



Chiriguaná, noviembre diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021).

<b>CLASE DE PROCESO</b>	VERBAL DE NULIDAD DE TRAMITE SUCESORAL NOTARIAL
<b>DEMANDANTE</b>	JUAN FELIPE OROZCO MOLANO
<b>DEMANDADA</b>	NATALIA MARIA BORREGO
<b>RADICADO</b>	20-178-3184-001-2021-00079-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO FIJA FECHA

Este Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

Así las cosas, señalase el nueve (09) de marzo del dos mil Veintidos (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

Reconózcasele personería jurídica, al Dr. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BRAVO, como apoderado judicial de NATALIA MARIA BORREGO, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea5d94e9f99c2885de535f23bd0cb226712d4e816c1aa9467221936a31704e1**

Documento generado en 19/11/2021 06:51:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>